



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL DE FRESNO – TOLIMA

ESTADO No. 044

PROCESO	RADICADO	DEMANDANTE/SOLICITANTE	DEMANDADO/CAUSANTE	FECHA DE AUTO	CUA DERNNO	FOLIO	DECISIÓN
EJECUTIVO	73283408900320200008200	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	N.N.	10/08/2020	1	30	INADMITE LA DEMANDA
EJECUTIVO	73283408900320190017500	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	OLGA SALAZAR	10/08/2020	1	50	DESIGNA CURADOR AD-LITEM
EJECUTIVO	73283408900320180011600	PROSPERANDO LTDA	CARLOS ANDRÉS MOLINA Y OTRO	10/08/2020	1	59	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS
EJECUTIVO	73283408900320190024200	BANCOLOMBIA	JESÚS ENRIQUE CALLE PORTELA	10/08/2020	1	104	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS
SERVIDUMBRE	73283408900320200007900	TRANSMISORA COLOMBIANA DE ENERGÍA ELÉCTRICA S.A.	N.N.	10/08/2020	1	41-42	INADMITE DEMANDA
EJECUTIVO	73283408900320190024400	BANCO DE BOGOTA	N.N.	10/08/2020	1	37-38	SE TIENE POR DESISTIDA LA DEMANDA
EJECUTIVO	73283408900320200008300	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	N.N.	10/08/2020	1	22-23	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO
EJECUTIVO	73283408900320200008300	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	N.N.	10/08/2020	2	2	DECRETA MEDIDA CAUTELAR

Fresno Tolima, para notificar legalmente a las partes de los autos anteriormente anotados, se fija el presente ESTADO, en la página web de la Rama Judicial, por el término legal de un (01) día, hoy once (11) de Agosto de Dos Mil Veinte (2020) siendo las 08:00 de la mañana.



JUAN ZARTA TRIANA¹
Secretario

¹ Firma digitalizada o escaneada de conformidad con lo establecido en el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, artículo 11: “Durante el periodo de aislamiento preventivo obligatorio, las autoridades a que se refiere el artículo 1 del presente decreto, cuando no se cuente con firma digital, podrán válidamente suscribir los actos, providencias y decisiones que adopten mediante firma autógrafa mecánica, digitalizadas o escaneadas, según la disponibilidad de dichos medios. (...)” y en el acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, artículo 22 inciso primero: “Para la Firma de los actos, providencias y decisiones, se atenderá lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 491 de 2020 o las demás disposiciones que regulen el particular”.